



*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 15 DIC. 2005

VISTO la Nota N° 091/05 presentada por el Prosecretario Administrativo del Concejo Deliberante de la ciudad de Río Grande, Dn. Marcelo BRAVO Y

CONSIDERANDO

Que mediante dicha nota solicita a esta Presidencia, la prorroga del Convenio de Cooperación suscripto entre el mencionado Concejo y esta Presidencia, el día 7 de Julio del corriente año.

Que en virtud de ello es necesario prorrogar a partir del 7 de Julio y hasta el 7 de Julio del 2006.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente resolución de acuerdo a lo establecido en el artículo 100 de la Constitución Provincial y Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**LA VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- PRORROGAR a partir del día 07 de Julio del corriente año y hasta el 07 de Julio del 2006, el Convenio de Cooperación suscripto entre el Concejo Deliberante de la ciudad de Río Grande y esta Cámara Legislativa, de acuerdo a la nota presentada por el Prosecretario Administrativo, Dn. Marcelo BRAVO, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar al Concejo Deliberante de la ciudad de Río Grande. a quien corresponda. Cumplido. Archivar

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

645 / 05